



Escuela de
DOCTORADO

Programa de Doctorado IEACAD

Acta de la Comisión Académica Programa de Doctorado IEACAD.

A las 9:30, del día 31 de marzo, se reúne la Comisión Académica del Programa, en sesión ordinaria con los siguientes asistentes:

Luis Carlos Contreras González

Myriam Martín Cáceres

Pedro Sáenz López Buñuel

Nuria Climent Rodríguez

M^a Ángeles de las Heras Pérez

Orden del Día:

1. Aprobación de la presentación de la Tesis Doctoral del alumno D. Carlos Fernández Espínola

Reunida la Comisión Académica y, previa revisión de la documentación aportada por el candidato, se aprueba la presentación de la Tesis Doctoral.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas



Escuela de
DOCTORADO

Programa de Doctorado IEACAD

Universidad de Huelva

Estimada Directora de la Escuela de Doctorado.

Ante la petición a la Comisión Académica del Programa de Doctorado IEACAD que actualmente coordino, para que realice una revisión del expediente y de la documentación de la solicitud de acceso al programa de doctorado del alumno D. Miguel Ángel Hernández Mocholi, debido al recurso de alzada que este presenta, paso a continuación a resumirle el proceso acaecido con dicho alumno:

- Con fecha 17/12/2021, se nos solicita desde la Escuela de Doctorado, la revisión de la solicitud del alumno para su incorporación al programa, aportando como mérito su certificado de Estudios Avanzados y, concediéndonos una plaza más, en caso de que la calificación del alumno estuviera dentro del intervalo de los ya admitidos.

*ACLARACIÓN: durante el periodo de admisión, la solicitud de este alumno fue rechazada por la Escuela porque aportaba como titulación de acceso el Diploma de Estudios Avanzados, DEA, y no un máster de investigación. Ante esto, el alumno reclama y la Escuela admite la reclamación, por eso, la fecha recogida más arriba se refiere al envío del DEA a la Comisión Académica.

- Con fecha 20/12/2021, como se detalla en el acta de la reunión de la Comisión Académica de ese mismo día (que se adjunta), se procede a la baremación de su solicitud. Considerando que tiene un 10 en el expediente por el que opta al programa y, dado que el expediente se barema al 20%, el alumno obtendría finalmente 2 puntos. Se indicó la imposibilidad de baremar su curriculum, dado que no presentaba los documentos acreditativos de los méritos que se reflejan en el pdf de su curriculum aportado a DUA, **requisito que ha sido tenido en cuenta para la baremación del resto de candidatos**, como se recoge en el Reglamento de estudios de doctorado y como lo considera la Comisión Académica. Se cita a continuación el texto del citado reglamento:

“la solicitud de acceso electrónica deberá ir acompañada de la documentación preceptiva, en soporte electrónico adjunto, en formato PDF. En todos los casos y solicitudes, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a estudios oficiales de doctorado junto con aquella otra que, según el Programa de Doctorado que se trate, le sea requerida o necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada Programa (currículo si procede, etc.).”

De esta forma, finalmente obtendría una puntuación de 2.0, quedando fuera de los alumnos que se incorporan este año, ya que la número 18 (tenemos 18 plazas) tiene un 2.16. Entendíamos que la

Escuela daría traslado al alumno de la decisión tomada con indicación expresa de la necesidad de acreditar sus méritos para poder ser valorado.

- Efectivamente, con fecha 9/02/2022, la escuela informa al alumno de la resolución desfavorable de su incorporación al programa de doctorado emitida por la Comisión Académica.
- Con fecha 28/03/2022 y, debido a la presentación de un recurso de alzada por parte de D. Miguel Ángel Hernández Mocholi, la Escuela de Doctorado solicita nuevamente, la revisión de la documentación aportada por dicho alumno, a lo que la Comisión Académica, en reunión de 30 de marzo de 2022, responde lo siguiente:

Con los precedentes anteriores, la Comisión Académica del Programa considera que no procede valorar el curriculum en pdf aportado por el alumno, dado que sigue sin incorporar los méritos acreditativos correspondientes, de cuya ausencia dejamos constancia en el acta de 20/12/21, de lo que debió ser informado. La comisión Académica se acoge para ello, a lo establecido por el Reglamento de los estudios de Doctorado y a los acuerdos tomados por dicha Comisión al comienzo del proceso de baremación.

Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.

Huelva, 28 de marzo de 2022

Coordinadora del Programa de Doctorado IAECAD

Fdo. M. Ángeles de las Heras Pérez